

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Agosto)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Imo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á quien se remitió á informe el expediente sobre asimilación é inclusión en tarifas de la industria de fabricación de trencillas, instruido por la Delegación de Hacienda de esta provincia, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: El Consejo, en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. con fecha del 24 de Junio último, ha examinado el adjunto expediente sobre tributación de las fábricas de trencillas; y

Resultando que con motivo del expediente de asimilación de la industria expresada promovido al darse de alta en esta Corte la Sociedad trencillana franco-española, se suscitaron dudas respecto á si aquélla está ó no comprendida y bien clasificada en el epígrafe núm. 58 de la tarifa 3.ª de la Contribución industrial:

Que de los informes técnicos aportados al efecto aparece que las máquinas ó aparatos que en dicha industria se emplean son más bien husos que telares, y esto aconseja la rectificación del mencionado epígrafe y crear uno nuevo que tenga en cuenta las diversas materias con que se confeccionan las trencillas y los rendimientos de esta clase de fábricas.

Que á este efecto, la Dirección general de Contribuciones propuso la modificación del referido epígrafe 58 de la tarifa 3.ª en la siguiente forma: «Telares mecánicos movidos por agua, vapor, gas, etc., para la confección de ciatas, galones, agremanes, flecos, franjas ú otras semejantes, siempre que dichos telares no tengan husos y les corresponda por tanto otra clasificación expresada en las tarifas, pagarán, etc.»

añadir igualmente al epígrafe 5.º las palabras sufragadas, y crear el epígrafe 59 (bis), en esta forma: «Telares ó máquinas de trenzar ó de hacer trencillas y cordenes, movidos por agua, vapor, gas, etc., pagarán por cada diez portacarretes ó husos de los que contengan dichos elementos productores: siendo la primera materia algodón, lino, cáñamo ó lana, 1.65 pesetas; siendo la primera materia seda y seis mezclas, 2.25 pesetas; siendo la primera materia hilos de oro, plata ú otro metal, 3 pesetas. Cuando los telares sean movidos á mano se reducirán dichas cuotas á la mitad».

Y en tal estado consulta V. E. á este Consejo en pleno.

Considerando que el desarrollo de la industria de fabricación de trencillas evidentemente reclama la creación de un epígrafe que concreta y determinadamente la comprenda;

Considerando que la creación de este nuevo epígrafe justifica la alteración ó modificación propuesta á los 58 y 59 de la repetida tarifa 3.ª, en los que hasta ahora ha venido comprendida dicha industria;

Considerando que los cálculos de producción y utilidades en que la Dirección de Contribuciones funda las nuevas cuotas que señala á la fabricación de trencillas parecen acertadas, y éstas se acomodan á las distintas cualidades propias del ejercicio de la industria de que se trata;

El Consejo estima aceptable la mencionada propuesta de la Dirección general de Contribuciones.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1902.—Rodríguez.

—Sr. Director general de Contribuciones.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Salamanca una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas

anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo puedan aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Segovia una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, en virtud de oposición, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los estable-

cimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del 13 de Septiembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3439

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 163 de la vigente ley de Reclutamiento, se anuncia al público que el sábado próximo, día 20 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar ante esta Comisión, en el Palacio de la Diputación provincial, el sorteo de décimas para determinar el cupo definitivo correspondiente á los pueblos que componen la zona de Reclutamiento de esta capital, núm. 33.

Tarragona 17 de Septiembre de 1902.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—P. A. de la C. M., el Secretario accidental, Manuel Casanova.

Núm. 3440

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrados por la Superioridad Maestros en propiedad de una de las Escuelas elementales de Uldecona y Falset los Sres. D. Roque Grané Valls y D.ª Cecilia Coma Coll, respectivamente, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de la Secretaría los títulos expedidos á su favor, debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, pues de lo contrario se darán por caducados los citados nombramientos.

Tarragona 16 de Septiembre de 1902.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario, Rodolfo Roca.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Contribucion Industrial

Relación expresiva de los recibos de fallidos en trimestres anteriores aprobados por esta oficina que se pasan á la Intervención de Hacienda al objeto que sean dadas de baja las sumas que representan en la cuenta de Rentas públicas con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Julio de 1877 y tenga cumplimiento lo que dispone la regla 10.^a del art. 6.^o del vigente reglamento de la Administración económico provincial.

Presupuestos	Pueblos	Nombres de los deudores	Importe Ptas. Cs.
1894-95	Perelló.	Ana Pallarés Brull.	12:28
"	"	Manuel Lozano Pallarés.	11:08
"	"	Cinta Domingo.	24:58
"	Ametlla.	Miguel Boquera Pastó.	9:82
"	"	Francisco Estrada Vallfogó.	9:84
"	"	Salvador Oriol Verdura.	9:84
"	"	Pedro Olivé Pavé.	9:84
"	"	Juan Curto.	46:12
"	"	Teresa Rebull Marsal.	24:60
"	"	Salvador Oriol Verdura.	4:30
"	"	José Boquera Farnés.	4:31
"	Benifallet.	Josefa Bertrán Farnós.	19:63
"	"	Vicente Querol Tubiás.	12:35
"	Vilabella.	Juan Martí Colet.	9:84
"	Nulles.	Juan Güell Burdó.	8:60
"	Rodoña.	Magín Güell Coll.	57:18
"	"	Juan Veciana.	9:84
"	Villarrodona.	José Tusquelles Cunillera.	4:92
"	"	Pedro Tudó Ferré.	9:84
"	"	Marcelo Parera Vives.	16
"	"	Juan Andreu Fortuny.	9:80
"	Vallmoll.	Juan Pujol Armengol.	9:40
"	"	Juan Vila Martell.	31:74
"	Garidells.	Pablo Gasol Montserrat.	3:44
"	"	Buenaventura Rocamora.	8:60
"	"	Gabriel Fortuny.	8:60
"	San Carlos.	Serafín Barberá Labarda.	137:72
"	"	Viuda de Luis Montserrat.	31:96
"	"	Pablo Sancho Fabregat.	31:98
"	"	Esteban Carbó Salvadó.	14:76
"	"	Francisco Domenech Miralles.	11:68
"	"	Gregorio Puvill Lapertera.	27:06
"	"	José Segarra Reverté.	14:78
"	"	Vicente Fabregat Gavalda.	49:18
"	"	Agustín Castillo.	5:84
"	Alcanar.	Círculo carlista.	40:58
"	"	Juan Matamoros Reverté.	12:30
"	"	Adrián Royo Segarra.	11:06
"	"	Miguel Vall Bayarri.	11:06
"	"	José Valls Rubio.	11:08
"	"	Andrés Valls Sancho.	11:06
"	"	Bautista Llopre Queralt.	11:06
"	"	Andrés Matamoros Gras.	11:06
"	"	Manuel Querol Roig.	11:06
"	"	Manuel Esteller Martínez.	5:53
"	Amposta.	Francisco Ferré Gombau.	15:36
"	"	Manuel Vilarroya Navarro.	12:28
"	"	El mismo.	137:72
"	"	Ramón María Felip.	11:06
"	"	José Sacristá Pedrol.	20:29
"	"	Salbinjo Castells Prades.	49:18
"	"	Bautista Capera Fabregat.	12:29
"	"	Romualdo Vilarroya.	68:86
"	Torredembarra.	Antonio Nadal.	7:38
"	Vendrell.	Isidro Giró Martí.	10:76
"	"	El mismo.	10:76
"	"	Rafael Mestres Masip.	7:99
"	"	Ramón Pujol Lluís.	7:38
"	"	Juan Olivé Murgades.	7:38
"	"	Joaquín Jané Ferré.	7:38
"	Corbera.	Andrés Rocamora.	4:30
"	"	Joaquín Altadill Albesa.	4:31
"	Villarrodona.	José Tusquelles Cunillera.	4:92
"	"	Pedro Tudó Ferré.	9:84
"	Arbós.	Pablo Cuyás.	28:59
"	"	Antonio Olivé Tarafa.	28:59
"	"	Juan Sala Vallmajó.	4:92
"	"	Joaquín Beltrán Buch.	4:92
"	"	Benito Crusat Carbó.	4:30
"	"	Ramón Pardo Cañas.	6:14
"	"	Pablo Ribas Miravent.	4:30
"	Bonastre.	Juan Sanabra.	4:31
"	Creixell.	José Vallet Capdevila.	4:30
"	Altafulla.	María Francesch.	15:83
"	"	Sebastián Riera Fortuny.	4:30
"	"	José Mercadé Galvez.	4:30
"	"	Miguel Vendrell Mestres.	4:30

Presupuestos	Pueblos	Nombres de los deudores	Importe Ptas. Cs.
1894-95	Roda de Bará.	Enrique Prats Ventura.	5:53
"	"	Miguel Mestres Mateu.	34:43
"	Riera.	Francisco Roux Ramón.	18:44
"	"	Esteban Jardí Espina.	4:30
"	"	Isidro Tudó Ballisté.	6:15
"	Aiguamurcia.	Antonio Martí Rañé.	9:83
"	Pobla Montornés.	Felisa Rimbau Gatells.	6:15
"	Bisbal Pauadés.	Juan Ferré Urgell.	3:71
"	"	Miguel Mateu Miró.	8:48
"	"	Juan Gasol Bartri.	8:48
"	Calafell.	Juan Huguer Gibert.	4:92
"	"	Mariano Romeu Soler.	9:84
"	"	Juan Fontanelas Mañé.	4:30
"	Ametlla.	Salvador Oriol Verdura.	4:30
"	Alforja.	Miguel Huguet Marrasé.	4:30
"	Aleixar.	Germán Ortiga Dalmau.	9:84
"	"	Miguel Ciurana Alberich.	34:43
"	"	Blas Monguillot Ribas.	2:46
"	"	José Anguera Juncosa.	4:31
"	"	Diego Olesti Roig.	9:84
"	"	Francisco Ferré Aleu.	2:46
"	Botarell.	Pedro Gili Torres.	4:30
"	Castellvell.	Vicente Ciurana Ribas.	18:44
"	"	Antonio Martí Ribas.	4:31
"	Cambrils.	Dolores Bas Alomá.	18:45
"	"	José Sans Planas.	6:45
"	"	Anselmo Pujals Llauredó.	4:31
"	"	Antonio Piqué Solé.	6:15
"	"	Agustín Batista Jiménez.	4:31
"	"	Miguel Alterats Aguiló.	4:31
"	"	Juan Totusaus Ferré.	4:31
"	"	Engenio Clavé Clavaguera.	4:31
"	"	Amadeo Salvadó Aguiló.	4:31
"	"	Fernando Gené.	4:31
"	"	José Paradís Ribot.	4:30
"	"	El mismo.	28:59
"	Riudecols.	Juan Crusat Escuté.	4:31
"	Horta.	Gabriel Vallespi Clusa.	20:90
"	"	Manuel Batet Pujol.	5:53
"	Asco.	Agustín Gargallo Gargallo.	6:15
"	"	El mismo.	34:43
"	Gandesa.	Domingo Oriol Blanch.	7:38
"	"	José M. ^a Folqué Piñol.	33:70
"	"	Agapito Vilá Piñol.	7:38
"	"	Jaime Cruenit Mayor.	7:38
"	Vinols.	Vicente Fonoll Juncosa.	4:30
"	Vilaplana.	José Huguet Mariné.	6:15
"	"	Antonio Huguet Estivill.	4:30
"	Mora de Ebro.	José Alguero.	7:69
"	"	Juan Baiges.	7:69
"	"	Ramón Pujol.	6:15
"	"	Juan Ribera.	6:15
"	"	Ramón Ribera.	6:15
"	"	Antonio Cots Satorras.	15:37
"	"	Lorenzo Samper Alguero.	17:83
"	"	Francisco Povill.	17:83
"	"	Manuel Montoraés.	8:61
"	"	Francisco Arago Piñol.	10:45
"	"	Salvador Bosch Llach.	5:54
"	"	Constantino Gurrea Font.	5:53
"	"	Miguel Serres Bel.	5:53
"	"	José Ramón Serres Rojals.	5:54
"	"	Bautista Borrás Pino.	5:53
"	"	Joaquín Chies Moles.	5:54
"	"	Bautista Castellví Ribera.	5:53
"	"	Bautista Crisenti Chuliols.	5:58
"	"	Juan Subirats Curto.	5:54
"	"	Joaquín Sastre Buja.	5:54
"	"	José Antonio Inglés Boqué.	5:53
"	"	Pilar Juncosa.	20:29
"	Montbrió Tarrag.	José Benet Vendrell.	28:59
"	"	Francisco Ortiga.	28:59
"	"	Pedro Badía Bertrán.	9:84
"	"	Pío Ferrando N.	6:15
"	"	Pedro Bertrán Figueres.	4:92
"	"	Centro «La Unión».	14:30
"	Montroig.	Presidente Casino «La Margarita».	20:29
"	"	Antonio Vernet Pujals.	20:29
"	"	José Brú Nolla.	12:30
"	"	Juan Alberich Sentís.	5:53
"	"	Ramón Aragonés.	5:53
"	"	Miguel Benet Sabaté.	5:53
"	"	Jaime Piñol Descarrega.	6:15
"	"	Francisco Baiges Golorons.	5:53
"	"	José Pedret Vernet.	7:69
"	"	Francisco Espasa Bernal.	12:29
"	Riudoms.	Manuel García Lobet.	12:29
"	"	José Ferrán Gisperi.	15:37
"	"	Lázaro Rovira Gil.	15:99
"	"	Jaime Vidiella Jijuan.	15:99
"	"	José María Pagés Urgellés.	15:99

Presupuestos	Pueblos	Nombres de los deudores	Importe Ptas. Cs.
1894-95	Riudoms.	Sebastián Cortés Baiges.	5'53
		Emilio Coll Fargas.	5'53
		José Roig Casanovas.	5'53
		Francisco Bertrán Bertrán.	5'53
		Antonio Sendrós Terres.	5'54
		Juan Ribes Foguet.	5'53
		José Pedrola Clavaguera.	5'54
		Francisco Llavera Martorell.	5'54
		Buenaventura Oriol Molons.	5'54
		Juan Molons Lurba.	5'53
		Antonio Pedrol Clavaguera.	5'53
		Luis Pujol Casas.	5'53
		José Hugas Tió.	5'53
		José Sentís Torres.	5'53
		Juan Pino Figueras.	5'53
		José Pedrola Ripoll.	5'53
		Jaime Ferrán Gispert.	5'53
		José Ferrán Monté.	5'54
		Luis Pujol Casas.	5'53
		Melitón Teixell Ortoneda.	20'29
		José Sentís Torres.	7'68
		Jaime Vidiella Jinjuán.	20'29
		Tomás Clavaguera Crusat.	15'99
		Domingo Cabré Altés.	12'30
		Avelino Domingo Ortega.	5'53
		TOTAL.....	2.466'40

Tarragona 27 de Diciembre de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.—Intervenido, V. Morán.—Tomé razón, J. Almuzara.

Núm. 3442
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 13 del reglamento de fecha 4 del mes actual sobre organización de la Administración provincial, he acordado que cese en el cargo de Investigador de Hacienda de esta provincia D. Enrique Padilla, Oficial de esta Administración de Contribuciones, continuando en el desempeño del mismo D. Adolfo Fernández y D. Alejandro Beltrán, para el cual fueron nombrados por mi acuerdo de fechas 25 de Febrero y 25 de Enero respectivamente del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de esta provincia.

Tarragona 15 de Septiembre de 1902.
—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento constitucional de Segurá durante el primer semestre de 1902.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural.—Son recibidos los Sres. Concejales electos; se despide á los que cesan.—Se instala el Ayuntamiento interinamente; se procede al nombramiento de Alcalde, Tenientes y Síndico por medio de votación secreta; se señala el domingo de cada semana y hora de las diez para celebrar sesión ordinaria, y, por último, se verifica la designación de Regidores por orden de votos.

Día 5.—Ordinaria.—Lectura de la sesión inaugural, *Boletines oficiales* y correspondencia recibida desde la última ordinaria.—En cumplimiento al art. 60 de la ley Municipal vigente de 2 de Octubre de 1877, la Presidencia manifiesta que habían de nombrarse las Comisiones permanentes del seno de la Corporación.—Suspendido el acto cinco minutos para que los señores Concejales se pusieran de acuerdo y reanudado que ha sido el acto, han sido nombradas dichas Comisiones por unanimidad.

Despacho ordinario

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.—Se aprueba la nota de distribución de fondos del presente mes presentada por el Secretario Contador.

Enseguida el Sr. Presidente manifiesta que en virtud de que le corresponde ser alistado para el reemplazo del Ejército del presente año el mozo Ramón Martorell Alegret, hijo del Secretario de esta Corporación D. Ramón Martorell Sanahuja, se hallaba este empleado incapacitado según la vigente ley de Reemplazos y Reclutamiento para desempeñar el expresado cargo en ninguna de las operaciones del reemplazo, por cuyo motivo lo ponía en conocimiento de la Corporación á fin de que sirva nombrar un sustituto en su reemplazo.—Enterado el Ayuntamiento de la manifestación hecha por la Presidencia, acuerdan por unanimidad nombrar á D. Jaime Francisco Fortuny Virgili, mayor de edad, casado, de esta vecindad, Secretario accidental para todas las operaciones del reemplazo de este año.

Día 12.—Ordinaria.—La Corporación queda enterada de la correspondencia oficial recibida desde la última ordinaria, así como de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.—Se verifica por el Ayuntamiento el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual.

Día 19.—Ordinaria.—No hubo sesión á causa de ser la Fiesta Mayor de este pueblo, el Dulce Nombre de Jesús, y asistir el Ayuntamiento á los divinos oficios.

Día 26.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales*.—Es aprobado el padrón general de las personas sujetas á proveerse de cédulas personales de este año, acordando exponerlo al público los días que la instrucción previene.—En este día se ha practicado la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del corriente año.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—Es leída y aprobada la anterior.—La Corporación queda enterada de la corres-

pondencia oficial recibida desde la última sesión.—Es aprobada la distribución de fondos del mes actual.—Se da cuenta por la Presidencia de que durante el plazo que han permanecido expuestas al público las listas del número cuádruplo de mayores contribuyentes que con los señores del Ayuntamiento tienen derecho á votar los Compromisarios para Senadores, no se presentó ninguna reclamación.

Día 8.—Extraordinaria.—Se verifica la rectificación y cierre definitivo del alistamiento del actual año.

Día 9.—Extraordinaria.—Se procede al sorteo de los mozos concurrentes al reemplazo del presente año.

Día 9.—Ordinaria.—Leídas las actas ordinaria y extraordinarias anteriores, son aprobadas.—Queda la Corporación enterada de la correspondencia recibida desde la última ordinaria, así como de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales*.

Día 16.—Ordinaria.—Después de leída el acta de la anterior, es aprobada.—La Corporación queda enterada de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* de la última semana.—Por la Presidencia se da cuenta del prematuro é inesperado fallecimiento del Sr. Maestro de la Escuela pública de niños de este pueblo D. José Pujolar Lanciano, á la flor de su juventud, pues solo tenía 25 años de edad. Enterado el Ayuntamiento de lo manifestado por el señor Presidente y con el fin de que la enseñanza de los niños no sufra ningún retraso, acuerda por unanimidad participar dicho fallecimiento á la M. I. Junta provincial y que esta Corporación nombra Maestro provisional de dicha escuela á D. Juan Bautista Tarrida y Asens, vecino de la villa de Constantí, Maestro con título, cuyo señor ha venido desempeñando dicha escuela como sustituto propuesto por el Maestro propietario difunto durante dos distintas épocas de su enfermedad, y aceptado por la Junta local y esta Corporación, conforme hoy mismo se halla desempeñándola. Acordando el Ayuntamiento levantar la sesión en señal de duelo por tan irreparable pérdida y dar á la viuda y familia el más sentido pésame.

Día 23.—Ordinaria.—Leída el acta de la anterior, es aprobada.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia recibida y de las disposiciones de interés de los *Boletines oficiales*.—Por la presidencia se da cuenta de una instancia presentada por D.ª Teresa Torrella Vidal, viuda de D. José Pujolar Lanciano, en la que solicita de la Ilre. Junta provincial de Instrucción pública cobrar todos cuantos haberes y cantidades tenga devengadas y no cobradas su difunto marido, hasta su fallecimiento, como heredera del mismo, de cuya solicitud se ha dado lectura, enterado el Ayuntamiento acuerda informarla favorablemente.—Seguidamente se da lectura de las circulares y disposiciones dictadas por la Dirección general de Sanidad, así como por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, insertas en los *Boletines oficiales*, referentes á la enfermedad contagiosa «Glosopeda», de la que existen varios rebaños de ganados lanar y cabrio atacados de dicha enfermedad en esta provincia, y entre otras disposiciones se prohíbe la circulación de ganados de un pueblo á otro mientras dure la citada enfermedad, y se ordena que mientras dure la misma todo ganado que haya de ser trasladado de un punto á otro ha de ir provisto de la correspondiente patente de Sanidad, por medio de certificado firmado por los Veterinarios, que los inspeccionarán antes de su salida del punto donde se

encuentran los ganados. Enterada la Corporación de las expresadas disposiciones, acuerdan por unanimidad que se cumplan y hagan cumplir en todas sus partes, haciéndose saber por medio de oficio á todos los dueños de ganado y en ausencia de éstos á sus dependientes ó pastores las disposiciones superiores dictadas al efecto, á fin de que las cumplan con toda puntualidad y exactitud, si quieren evitarse el disgusto que les producirá la falta de incumplimiento.

Día 24.—Extraordinaria.—En este día, en cumplimiento al art. 66 y siguientes de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, después de haber cumplido todas las formalidades y requisitos de dicha ley, se ha procedido al sorteo de los señores que han de componer la Junta municipal en el presente año.

Día 2 de Marzo.—Extraordinaria.—Se verifica la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de este año y revisión de los expedientes de los anteriores, sin ninguna reclamación ni protesta.

Día 2.—Ordinaria.—Se leyeron las anteriores y fueron aprobadas.—Es enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última ordinaria.—Se aprueba la distribución de fondos del presente mes.—Son aprobadas dos cuentas de materiales y trabajos de albañil, invertidos en la sala Escuela de niños, y otra del director del reloj del común de vecinos.—La Presidencia manifiesta que durante el plazo que ha permanecido expuesto al público el padrón de cédulas personales de este año, ni hasta hoy, no se ha presentado ninguna reclamación por persona alguna contra el mismo; en su vista el Ayuntamiento acuerda se remita á la aprobación de la Superioridad para los demás efectos.

Día 9.—Ordinaria.—Leída el acta de la anterior, es aprobada.—Enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la última semana.—A instancia de la Presidencia acuerda el Ayuntamiento por unanimidad reclamar al Recaudador de este Municipio confección y presente á esta Corporación á la más posible brevedad una relación duplicada de los contribuyentes morosos, especificando los débitos por años ó ejercicios y conceptos del débito, que después de comprobadas y confrontadas con los talones respectivos se le devolverá el duplicado, firmado y sellado para su resguardo. Además presentará también cuentas de cargo y data del tiempo que desempeña el cargo de Recaudador municipal, acompañando á dichas cuentas todos los comprobantes, que también deberán ser por duplicado, devolviéndole el duplicado con sus comprobantes, y luego de verificado el examen de todo se le darán las órdenes necesarias y que la Corporación acuerde convenientes.

Día 16.—Es leída el acta de la anterior y aprobada.—Queda el Ayuntamiento enterado de la correspondencia oficial recibida y disposiciones de los *Boletines oficiales* de la última semana.—Sin otros asuntos de interés.

Día 23.—Ordinaria.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.—Queda la Corporación enterada de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* de la última semana, así como de la correspondencia oficial recibida.

Día 23.—Extraordinaria.—En este día se ha procedido por el Ayuntamiento á fallar en definitiva las reclamaciones que el día 2 del mes actual quedaron pendientes de comprobación de la declaración de soldados y revisión de expedientes del reemplazo de

este año y anteriores, cuyo acto se ha verificado á presencia de muchos interesados, sin haber ocurrido reclamación ni protesta alguna.

Día 30.—Ordinaria.—Leídas la ordinaria y extraordinaria, son aprobadas.—Queda enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida y disposiciones de interés de los *Boletines oficiales* de la última semana.—Se da cuenta de las operaciones de contabilidad verificadas durante el presente mes de Marzo; enterada la Corporación acuerda prestarles su aprobación.

Día 6 de Abril.—Ordinaria.—Leída el acta de la anterior, es aprobada.—La Corporación queda enterada de la correspondencia recibida y disposiciones de los *Boletines oficiales* de la semana última.—Se aprueba la distribución de fondos del presente mes.

Día 13.—Ordinaria.—Fue leída y aprobada el acta de la anterior.—Es enterada la Corporación de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* de la última semana y correspondencia recibida.

Día 22.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída el acta de la anterior es aprobada.—Queda el Ayuntamiento enterado de la correspondencia recibida y disposiciones de los *Boletines oficiales* de la última semana.—Se da lectura de la circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, número 93, correspondiente al día 19 del corriente mes, en la que el M. I. Sr. Gobernador civil anuncia elecciones parciales para cubrir cuatro vacantes de Concejales existentes en esta Corporación, cuyas elecciones han de tener lugar el día 4 de Mayo próximo. Enterado el Ayuntamiento, acuerda que se cumpla en todas sus partes cuanto se previene, y al efecto se forme por separado el oportuno expediente.

Día 29.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Es leída el acta de la anterior y aprobada.—En seguida se ha dado cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* de la última semana y correspondencia recibida, y queda la Corporación enterada.—No hubo asuntos de interés.

Día 6 de Mayo.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída y aprobada el acta de la anterior.—Queda la Corporación enterada de la correspondencia recibida durante la última semana y disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales*.—Se aprueba la distribución de fondos del mes actual.—También se aprueban las operaciones de contabilidad verificadas durante el finido mes de Abril.

Día 11.—Ordinaria.—Fue leída y aprobada el acta de la anterior.—Se da cuenta de la correspondencia recibida y de los *Boletines oficiales* de la semana última, y queda la Corporación enterada.—Son aprobados los repartimientos adicionales de territorial y urbana para el completo del 16 por 100 á los contribuyentes terratenientes, en pago de atenciones de primera enseñanza y el repartimiento adicional sobre las cuotas mayores de 10 pesetas del presente año para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, acordando se expongan al público los días señalados por la ley.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída el acta de la anterior, es aprobada.—Queda enterado el Ayuntamiento de las disposiciones de interés que contienen los *Boletines oficiales* y la correspondencia oficial recibida desde la última.

Día 27.—Ordinaria de 2.^a convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.—También queda enterada la Corporación de la correspondencia recibida desde la última, así como de

los *Boletines oficiales*.—A instancia de la Presidencia se acuerda llamar la atención del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre el lamentable estado en que se halla este Ayuntamiento, constituido interinamente, desde el día 1.^o de Enero, por existir cuatro vacantes de Concejales pertenecientes todas al primer distrito, viéndose casi imposibilitado de tomar acuerdos.

Día 3 de Junio.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída y aprobada el acta anterior.—El Ayuntamiento queda enterado de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* de la última semana, así como de la correspondencia recibida.—Se da cuenta por el Secretario Contador de que durante el mes de Mayo finido no se hizo ninguna operación de contabilidad.—En seguida se aprueba la distribución de fondos del presente mes.

Día 10.—Ordinaria de 2.^a convocatoria.—Fue leída y aprobada el acta de la anterior.—Se ha dado lectura de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* de la última semana y correspondencia recibida, y queda la Corporación enterada.—Se da cuenta por la Presidencia que el *Boletín oficial* de la provincia, número 130, correspondiente al día 3 del mes actual, se inserta el anuncio al público del apéndice al amillaramiento para el año próximo 1903, de las altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica, pecuaria y urbana, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten cuantas reclamaciones consideren justas dentro el plazo legal.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Leída y aprobada el acta de la anterior.—Se da lectura de los *Boletines oficiales* y correspondencia recibida desde la última, y queda el Ayuntamiento enterado.—En seguida el señor Presidente manifiesta que á pesar del tiempo transcurrido desde que se reclamó al Recaudador de este Ayuntamiento relación duplicada de los contribuyentes que se hallan en descubierto de consumos y demás impuestos, y la cuenta de Cargo y Data, también duplicada, con sus comprobantes del tiempo que desempeña el cargo, no se había dignado cumplir tan sencillo servicio.—Enterada la Corporación, acuerda concederle un último plazo de ocho días, y si no cumple el servicio que se le reclama, se le destituirá del cargo y se procederá á lo que en derecho haya lugar.—A continuación se da cuenta de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el *Boletín oficial* núm. 137, correspondiente al día 11 del mes actual, en la que se dictan disposiciones contra los infractores de la ley de Caza.—Acuerda el Ayuntamiento que se exponga un ejemplar al público en la tablilla de anuncios oficiales y otros en los sitios públicos de la localidad y de sus agregados, haciéndose público por edictos-pregones para que llegue á conocimiento de todo el vecindario.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.—Se da cuenta de las disposiciones de interés contenidas en los *Boletines oficiales* de la última semana y de la correspondencia oficial recibida, y queda la Corporación enterada.—Se acuerda por el Ayuntamiento contestar al cuestionario sobre «Reformas sociales» pedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, inserto en los *Boletines oficiales* números 108 y 109, de los días 6 y 7 de Abril último finido.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy, y para que tenga efecto su inserción en el

Boletín oficial á los efectos de la vigente ley Municipal, firmo la presente, visada por el Sr. Alcalde interino, en Secuita á 26 de Agosto de 1902.—El Secretario, Ramón Martorell.—V.^o B.^o—El Alcalde interino, Juan Gils.

Núm. 3443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y el de líquidos del corriente ejercicio, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden presentarse por los interesados las reclamaciones que se consideren justas.

Solivella 12 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Andren.

Núm. 3444

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rodoná

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1903, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Rodoná 12 de Septiembre de 1902.—El Alcalde accidental, Isidro Fernández.

Núm. 3445

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bisanet

El presupuesto extraordinario para el corriente año formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento, se anuncia al público en esta Secretaría municipal por el término de quince días á los efectos reglamentarios, como así por el espacio de ocho días el padrón de la contribución industrial para el año próximo y al propio fin.

Bisanet 4 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 3446

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montbrío de la Marca

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1903, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento á los fines del art. 146 de la ley Municipal.

Montbrío de la Marca 29 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Salvador Rosset.

Núm. 3447

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Capafons

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1903, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Capafons 6 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Llori.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3448

Don Manuel Lardiés é Ipiens, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por la presente y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Barbará Gasull, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la misma en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á ampliar su indagatoria en la causa que contra él se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le

parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado, del referido Barbará, cuya prisión se ha decretado; el cual es de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y Josefa, jornalero, casado con Raimunda Casol, natural de Almohera, (Tarragona), vecino de esta ciudad de Tarrasa, cuyo domicilio actual se ignora, aunque según antecedentes trasladó su domicilio á Barcelona; cuyas señas del referido procesado son: estatura alta, color moreno, ojos pardos, pelo negro y viste al estilo de los jornaleros del campo.

Dado en Tarrasa á doce de Septiembre de mil novecientos dos.—Mannel Lardiés.—P. S. M., Miguel Pérez.

Núm. 3449

Don Enrique Udaeta Cárdenas, primer Teniente Ayudante del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Genaro de los Dolores, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de oficio ó profesión labrador, estatura un metro seiscientos ocho milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de Reus, en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde; siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado eo diligencia de hoy.

Dada en Reus á los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos dos.—Enrique Udaeta.

Sindicato de Riegos

DE LOS PRADOS DE AMPOSTA

Edicto

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes de este Sindicato al reparto liquidatorio é inculcos del actual año durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Amposta 15 de Septiembre de 1902.—El Presidente, Francisco Fábregas.